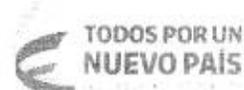




BIENESTAR
FAMILIAR

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cajita De la Fuente de Lleras
Regional Nariño
Grupo Jurídico



AUTO

San Juan de Pasto, 13 de junio de 2018

Por medio del cual se adelanta la liquidación de crédito y costas procesales dentro del proceso 2017-046

Proceso: PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA Nro.2017-046
Ejecutado: **JEFFERSON VELASQUEZ RENGIFO**, identificado con cédula Nro. 1087645353
Ejecutante: I.C.B.F. Regional – Nariño

La funcionaria ejecutora de la Oficina de jurisdicción coactiva ICBF Regional Nariño, en uso de las facultades conferidas por la ley 1066 de 2006, el Estatuto Tributario, ley 1437 de 2011, Resoluciones Nos. 000384 del 11 de febrero de 2008 y 2934 del 17 de julio de 2009, originarias de la dirección General del ICBF.

CONSIDERANDO

Que el día 10 de julio de 2015, el Juzgado Promiscuo de Familia de La Cruz, se dictó sentencia dentro del proceso de filiación 2015-016 donde se condenó al señor **JEFFERSON VELASQUEZ RENGIFO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1087645353, al reembolso del valor de la prueba genética de ADN

Que el día 29 de octubre de 2015, la subdirectora de restablecimiento de derechos, señala que el valor de la prueba de ADN del señor **JEFFERSON VELASQUEZ RENGIFO**, fue de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$492.660).

Que la Contadora del ICBF Regional Nariño, certifico que en el balance general del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) Regional Nariño, se verifica que el señor **JEFFERSON VELASQUEZ RENGIFO** identificado con C.C. Nro. 1087645353, presenta el saldo a corte 30 de noviembre de 2017 **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$492.660)** m/cte., por la realización de prueba genética de ADN.

Que la Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Nariño remitió a la Oficina de Jurisdicción coactiva del Instituto Colombiano de Bienestar Regional Nariño, el proceso del señor **JEFFERSON VELASQUEZ RENGIFO** identificado con C.C. Nro. 1087645353, por haberse agotado la etapa del cobro persuasivo según lo contenido en el título III Capítulo I etapa del cobro persuasivo, para que este despacho continúe con el cobro coactivo y demás actuaciones.

Que mediante auto de 29 de diciembre de 2017 este Despacho avoco conocimiento de la documentación remitida por la Coordinadora del Grupo Jurídico, por lo que se debe continuar con el correspondiente proceso de cobro administrativo coactivo.

Que el día 29 de diciembre de 2017, mediante Resolución 147 se libró mandamiento de pago en contra del señor **JEFFERSON VELASQUEZ RENGIFO** identificado con C.C. Nro. 1087645353 por valor **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$492.660)**

Que el día 10 de mayo de 2018, se notificó via web el contenido de la resolución No. 147 del 29 de diciembre de 2017 "Por medio del cual se libra mandamiento de pago" al deudor **JEFFERSON VELASQUEZ RENGIFO**.

Que el deudor no presentó dentro de los quince (15) días después de la notificación personal excepción alguna al contenido de la resolución No.147 del 29 de diciembre de 2017, es así como se procede aplicar el numeral 3.1.3 del Manual de Procedimiento de Cobro Administrativo

Resolución 2934 del 17 de julio de 2009, de la Dirección General del ICBF que señala entre otros, que si vencido el termino para presentar excepciones el deudor no las hubiere propuesto o no hubiere efectuado el pago, el Funcionario Ejecutor debe proferir orden de Ejecución, dentro de la cual debe ordenar seguir adelante con la ejecución, la liquidación del Crédito incluyendo los intereses a que haya lugar, condenar costes procesales al ejecutado y advertir que contra dichas ejecución no procede recurso alguno.

Que de conformidad con lo contemplado en el artículo 35 de la resolución 384 del 2008, este despacho debe proceder a liquidar el crédito y costas procesales dentro del proceso Nro.2017-046 teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el memorando con radicación de la sede nacional no.2011-050270-NAC de fecha 23 de noviembre de 2011, que la liquidación y los intereses será causados conforme a la tasa que fija la superintendencia bancaria, siendo que los intereses se originan a partir de la configuración de la obligación y hasta la fecha de cancelación del capital.

Por lo anterior, el interés a cobrar al ejecutado con corte 13 de junio de 2018 asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO PESOS MDA CTE (\$463.100)** se adjunta tabla de liquidación

Que a lo largo del cobro de la obligación referida, la administración ha incurrido en diversos gastos procesales como se verifica en la liquidación adjunta al presente auto por la suma de **CUARENTA MIL PESOS (\$40.000)**

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- DETERMINAR cómo liquidación de crédito la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS SESENTA PESOS (\$995.760)**, monto generado en el transcurso del proceso 2017-046 que se sigue en contra de **JEFFERSON VELASQUEZ RENFIGO** identificado con C.C. Nro. 1087645353, de acuerdo a la parte motiva del presente auto

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR el contenido del presente auto a **JEFFERSON VELASQUEZ RENFIGO** identificado con C.C. Nro. 1087645353, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario y normas internas del ICBF

ARTICULO TERCERO.- INFORMAR que se correrá traslado por el término de tres (3) días que la parte interesada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes

CÚMPLASE



MARILUZ ORTEGA CHAMORRO
Funcionaria Ejecutora Grupo Jurídico
Cobro Administrativo Coactivo
ICBF - Regional Nariño.

LIQUIDACIÓN DE INTERESES Y PAGOS A LA FECHA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LA PERSONA VECINDAD LIZ RELAFICO	CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
NIT o C.C. No.	047.045.000	VALOR DEL CAPITAL NETO	\$ 492.660	47%
		VALOR DE LOS INTERESES	\$	
		INTERESES ADICIONALES GENERADOS A LA FECHA	\$ 483.100	47%
		COSTOS	\$ 40.000	4%
		TOTAL DEUDA A PAGAR	\$ 995.760	

FECHA DE LIQUIDACIÓN: 3 de mayo 2011

No. DE RESOLUCIÓN:

DIGITE EL VALOR DEL PAGO O ABONO:	SALDO	APLICACIÓN DEL ABONO
CAPITAL	\$ 492.660	\$
INTERESES	\$ 493.100	\$
NUOVO SALDO	\$ 985.760	

LIQUIDACION INTERESES	CAPITAL	INTERESES INICIALES	# DE DIAS	INT. DIARIO	TOTAL INTERESES	TASA EFECTIVA ANUAL
20-03-09			31	0.0026130126	\$	22,62
22-03-09			31	0.0026135715	\$	22,63
24-03-09			30	0.0026169399	\$	22,58
26-03-09			31	0.0026171596	\$	22,61
28-03-09			30	0.0026177586	\$	22,61
30-03-09			31	0.0026177586	\$	22,61
01-04-09			31	0.0026167767	\$	22,59
03-04-09			28	0.0026167767	\$	22,59
05-04-09			31	0.0026169326	\$	22,59
07-04-09			30	0.0026169326	\$	22,59
09-04-09			31	0.0026169326	\$	22,59
11-04-09			31	0.0026169326	\$	22,59
13-04-09			30	0.0026169326	\$	22,59
15-04-09			31	0.0026169326	\$	22,59
17-04-09			31	0.0026169326	\$	22,59
19-04-09			30	0.0026169326	\$	22,59
21-04-09			31	0.0026169326	\$	22,59
23-04-09			30	0.0026169326	\$	22,59
25-04-09			31	0.0026169326	\$	22,59
27-04-09			30	0.0026169326	\$	22,59
29-04-09			31	0.0026169326	\$	22,59
01-05-09			31	0.0026169326	\$	22,59
03-05-09			30	0.0026169326	\$	22,59
05-05-09			31	0.0026169326	\$	22,59
07-05-09			30	0.0026169326	\$	22,59
09-05-09			31	0.0026169326	\$	22,59
11-05-09			30	0.0026169326	\$	22,59
13-05-09			31	0.0026169326	\$	22,59
15-05-09			30	0.0026169326	\$	22,59
17-05-09			31	0.0026169326	\$	22,59
19-05-09			30	0.0026169326	\$	22,59
21-05-09			31	0.0026169326	\$	22,59
23-05-09			30	0.0026169326	\$	22,59
25-05-09			31	0.0026169326	\$	22,59
27-05-09			30	0.0026169326	\$	22,59
29-05-09			31	0.0026169326	\$	22,59
31-05-09			30	0.0026169326	\$	22,59
02-06-09			31	0.0026169326	\$	22,59
04-06-09			30	0.0026169326	\$	22,59
06-06-09			31	0.0026169326	\$	22,59
08-06-09			30	0.0026169326	\$	22,59
10-06-09			31	0.0026169326	\$	22,59
12-06-09			30	0.0026169326	\$	22,59
14-06-09			31	0.0026169326	\$	22,59
16-06-09			30	0.0026169326	\$	22,59
18-06-09			31	0.0026169326	\$	22,59
20-06-09			30	0.0026169326	\$	22,59
22-06-09			31	0.0026169326	\$	22,59
24-06-09			30	0.0026169326	\$	22,59
26-06-09			31	0.0026169326	\$	22,59
28-06-09			30	0.0026169326	\$	22,59
30-06-09			31	0.0026169326	\$	22,59
02-07-09			30	0.0026169326	\$	22,59
04-07-09			31	0.0026169326	\$	22,59
06-07-09			30	0.0026169326	\$	22,59
08-07-09			31	0.0026169326	\$	22,59
10-07-09			30	0.0026169326	\$	22,59
12-07-09			31	0.0026169326	\$	22,59
14-07-09			30	0.0026169326	\$	22,59
16-07-09			31	0.0026169326	\$	22,59
18-07-09			30	0.0026169326	\$	22,59
20-07-09			31	0.0026169326	\$	22,59
22-07-09			30	0.0026169326	\$	22,59
24-07-09			31	0.0026169326	\$	22,59
26-07-09			30	0.0026169326	\$	22,59
28-07-09			31	0.0026169326	\$	22,59
30-07-09			30	0.0026169326	\$	22,59
31-07-09			31	0.0026169326	\$	22,59



BIENESTAR
 FAMILIAR

52 – 20000 – 113 – 3
 San Juan de Pasto

Señor:
JEFFERSON VELASQUEZ RENFIGO
 Carrera 42 A No.15-78 Barrio San Juan de Dios
 Municipio de Pasto


 República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Nariño
 Sede Regional
 RADICADO No. 5-332780
 FECHA: 12 JUN. 2018

Referencia: Proceso administrativo coactivo
 Radicación.- 2017-46

ASUNTO: AUTO DEL DÍA 13 DE JUNIO DE 2018

Cordial saludo

Respetuosamente, procedemos a notificarlo por correo certificado, que la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adelanto la liquidación de crédito y costas procesales mediante auto del día 13 de junio de 2018, es así como se informa que se corre traslado del mentado por el termino de tres días contados a partir de la entrega efectiva del presente, para efectos de que la parte ejecutada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes

Se advierte que una vez haya transcurrido el tiempo perentorio anunciado, este despacho librara el auto por medio del cual se aprueba, la liquidación de crédito y costas procesales y continuara con las actividades propias de esta dependencia en pro de obtener la cancelación de la obligación por la prueba de ADN

Se adjunta para su conocimiento y demás fines pertinentes el auto fechado el día 13 de junio de 2018 y liquidación en 2 folios

Atentamente



MARILUZ ORTEGA CHAMORRO
 Funcionaria Ejecutora
 Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo
 ICBF- Regional Nariño



Proyecto: Mariluz Ortega Ch

